

Subvenciones individuales para personas con discapacidad. Línea 2.(Bases Reguladoras 2021) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Plazo de solicitud del 30 de mayo al 19 de junio

- La adaptación de vehículos a motor.

- La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.

- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir

Requisitos:

1. Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33% y

poseer resolución de reconocimiento del grado el último día de presentación de solicitud.

2. Que la renta per cápita de la unidad económica de convivencia no sea superior a 1,25 veces el IPREM ,

entendiendo por unidad económica de convivencia a todas aquellas personas que convivan en el domicilio de la

persona solicitante y se encuentren incluidas en el certificado o volante de empadronamiento conjunto. Tanto para el cálculo de la renta per cápita como para el IPREM, se tomará como referencia el año correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de presentación de la declaración de renta vencido.

3. Disponer de un presupuesto cierto.

4. En el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad así como para la adquisición, renovación o reparación de recursos tecnológicos, se exigirá, además, informe favorable del Centro de valoración y orientación que será solicitado de oficio por el órgano que tramita la subvención.

5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

MAS INFORMACION EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

